

1134



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 291-2016-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 11 de agosto de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El escrito S/N con Exp. N° 5481, de fecha 04 de julio, remitido por el ciudadano Sr. Walker Barrera Paredes, quien solicita anulación de Resolución de Alcaldía N°155-2016-MDBSH, donde se cambia la denominación de la "ASOCIACION DE VIVIENDA DOS DE FEBRERO" contenida en la Resolución de Alcaldía N° 124-97-MDBSH por el de "HABILITACION URBANA NUEVA ESPERANZA, y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, prescribe que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente Título, con carácter exclusiva o compartido en las materias siguientes: Organización del espacio físico- Uso del suelo, zonificación, catastro Urbano Rural, Habilitación Urbana, Saneamiento físico legal o de asentamiento humanos, Acondicionamiento territorial, Renovación urbana, Infraestructura urbana o rural básica, Viabilidad, Patrimonio histórico, cultural y paisajístico;

Que, por su parte el artículo 79°, inciso 3 y numeral 3.5 de la citada Ley, prescribe que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: Reconocer los asentamientos humanos y promover su desarrollo y formalización;

Que, es una competencia exclusiva de las municipalidades distritales la denominación que le brinden a sus zonas o sectores;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°124-97-MDBSH, de fecha 14 de noviembre de 1997, se reconoció como persona jurídica de derecho privado a la "ASOCIACION DE VIVIENDA DOS DE FEBRERO" jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín;

Que, posteriormente con fecha 15 de abril de 2016, mediante Resolución de Alcaldía N°155-2016-MDBSH, se cambia la denominación de la "ASOCIACION DE VIVIENDA DOS DE FEBRERO", por el de "HABILITACION URBANA NUEVA ESPERANZA";

Que, mediante escrito S/N con Exp. N° 5481, de fecha 04 de julio, remitido por el ciudadano Sr. Walker Barrera Paredes, solicita anulación de Resolución de Alcaldía N° 155-2016-MDBSH, donde se cambia la



Gonzalo G. Gonzales
ABOGADO
C.A.S.M. N° 27





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

1133



denominación de la "ASOCIACION DE VIVIENDA DOS DE FEBRERO" contenida en la Resolución de Alcaldía N° 124-97-MDBSH por el de "HABILITACION URBANA NUEVA ESPERANZA";

Que, mediante Informe Legal N° 0223-2016-EGASAC-TPP, de fecha 08 de agosto de 2016, remitido por el Asesor Legal Externo Abg. Gonzalo Gustavo Gonzales Gonzales, quien manifiesta que es competencia exclusiva de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo la denominación que le dé al indicado sector, por lo es jurídicamente posible retomar a la antigua denominación, esto es a la "ASOCIACION DE VIVIENDA DOS DE FEBRERO", dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 155-2016-MDBSH;

Que, mediante Informe N° 154-2016-MDBSH/GM, de fecha 10 de agosto del año en curso, remitido por la Gerencia Municipal, solicita se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 155-2016-MDBSH y se declare la vigencia de la Resolución de Alcaldía N° 124-97-MDBSH, según las recomendaciones optadas por el Asesor Legal;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 155-2016-MDBSH, de fecha 15 de abril de 2016, donde se reconoce como persona jurídica de derecho privado a la "ASOCIACION DE VIVIENDA DOS DE FEBRERO" por el nombre denominado "HABILITACION URBANA NUEVA ESPERANZA", jurisdicción de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín.

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR PROCEDENTE, el cambio de denominación de la "HABILITACION URBANA NUEVA ESPERANZA" por el de la "ASOCIACION DE VIVIENDA DOS DE FEBRERO".

ARTICULO TERCERO: DECLARAR VIGENTE, la Resolución de Alcaldía N° 124-97-MDBSH, de fecha 14 de noviembre del año 1997, donde es reconocido de derecho privado la "ASOCIACION DE VIVIENDA DOS DE FEBRERO", jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, a efectos de ejercitar sus derechos civiles ante cualquier institución pública y privada.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a través de la Secretaría General, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, Gerencia de Desarrollo y Promoción Social y a la Oficina de División de Administración Tributaria, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Gonzalo G. Gonzales Gonzales
 ABOGADO
 CASM N° 237



- ENTRADA
- PROCESO
- FE
- CE
- EM
- BOPE
- BOPEP
- JOYT
- INTERMEDIOS
- ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Luis Antonio Nolas León
 ALCALDE